

## ACTA CONSEJO DiSUR

El día 9 de mayo de 2019, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a las 9:00 hs, se reúnen el Consejo de la Red DiSUR y el Foro de Directores, con la presencia de las Autoridades y/o representantes de las siguientes Unidades Académicas:

**Marcelo Danza** en carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (UDELAR); **Carolina Poradosú**, en carácter de representante de la EUCD en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República; **Alejandra Martínez**, en carácter de representante de la Universidad Nacional del Trabajo; **Carlos Venancio**, en carácter de Vicedecano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; **Verónica Sordelli**, en carácter de Subsecretaria Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; **Dolores Delluchi**, en carácter de Directora de la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; **Marcelo Altmark**, en carácter Director de la Carrera de Diseño de Imagen y Sonido de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; **Juan Eduardo Kislo**, en carácter de Decano de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones; **Patricio Nadal**, en carácter de Director de la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones; **Mara Trümpler**, en carácter de Directora de la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones; **Cristían Vázquez** en carácter de representante del Decano Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral; **Mónica Pujol Romero**, en carácter de representante del Decano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario; **Anabella Rondina**, en carácter de representante del Decano de la Universidad Nacional de Hurlingham; **Ricardo Meyer** en carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción; **Orlando Manuel Ottaviano**, en carácter de Director de la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción; **Amanda Jiménez**, en carácter Docente de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción; **Roberto Gustavo Gómez**, en carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan; **Lucrecia Piattelli**, en carácter de representante de la Universidad Nacional de Avellaneda; **Alejandro Osorio** en carácter de representante de la Escuela de Diseño de la Universidad de Valparaíso; **Oscar Acuña**, en carácter de Secretario Académico de

la Escuela de Diseño de la Universidad de Valparaíso; **Christian Vázquez**, en carácter de representante acreditado de Universidad Nacional del Litoral; **Lucrecia de León** de la Universidad de la República; **Sebastián Suarez** de la Universidad de la República; **Fernando Martínez Agustoni**, de la FADU/EUCD de la Universidad de la República; **Vanesa Verger** CETP-Universidad del Trabajo de Uruguay; **De Lisi, Rosita** de la EUCD/ FADU de la Universidad de la República.

El presidente del DiSUR, DG. Carlos Venancio, da lectura al orden del día y entrada a las propuestas existentes, para iniciar la sesión.

Se presentaron, como temas entrantes, cinco propuestas temáticas para el VI Congreso DISUR a realizarse en el mes de octubre de 2019 en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina. Dos propuestas realizadas conjuntamente por la Universidad de la República (UDELAR) y la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU), y 3 propuestas realizadas por la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). La calidad de los textos dio lugar a un importante debate que resultó de gran interés para todas y todos lxs participantes en el que se pone de manifiesto el espíritu latinoamericanista de la Red DiSUR. *(Se adjuntan como anexo a la presente)*

Resultando elegido como tema central para el VI Congreso Latinoamericano DiSUR: **“Diseño y Género en Latinoamérica”**.

Como continuidad, de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la Universidad Nacional de Mar del Plata en marzo del 2018, en la que se acordó iniciar las gestiones necesarias ante el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) de Argentina, para incluir la Carrera de Diseño Industrial de la en el ART 43º, de la Ley de Educación Superior de la República Argentina, con vistas a su acreditación, fue presentado el documento realizado a tal fin, por la representante de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), Esp. DI. Anabella Rondina. Dicho documento, a pesar de no tener carácter regional, tuvo acuerdo e interés del plenario en su conjunto, dado que sentará un importante precedente de cara a todos los procesos similares en curso en la región latinoamericana.

De igual manera, y como continuidad de la iniciativa de la Universidad Autónoma de México (UAM) –cuando presentó su desarrollo de Materialoteca–, poniéndola a disposición de Red DiSUR en el V Congreso Latinoamericano DISUR en la Ciudad de Córdoba para convertirla en un desarrollo regional a partir del aporte colectivo, Dolores Delluchi, Directora de la Carrera de Diseño Industrial de la FADU UBA, sumó a la propuesta de la UNaM el proyecto de investigación que viene realizando en conjunto a la Facultad de Ingeniería de la UBA (FIUBA), para el diseño y desarrollo de una aplicación para la materialoteca DiSUR, que suma

---

ARGENTINA: Universidad de Buenos Aires - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Tucumán - Universidad Nacional de San Juan - Universidad Nacional de Mar del Plata - Universidad Nacional de Río Negro - Universidad Nacional de Rosario - Universidad Nacional de Villa María - Universidad Nacional del Noreste - Universidad Nacional de Misiones - Universidad Nacional de Cuyo - Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Lanús - Universidad Nacional de Avellaneda - Universidad Nacional de Hurlingham - Universidad Provincial del Sudoeste

BRASIL: Universidade Federal do Rio Grande do Sul - Universidade Federal do Paraná - Universidade do Estado do Santa Catarina - CHILE: Universidad de Bío Bío - Universidad de la Serena - Universidad de Valparaíso - COLOMBIA: Universidad de Pamplona - PARAGUAY: Universidad Nacional de Asunción - URUGUAY: Universidad del Trabajo del Uruguay - Universidad de la República



accesibilidad para alumnos y docentes, para su consulta y para poder subir y sumar materiales regionales y nuevos desarrollos.

Del mismo modo, y a partir de que la Universidad Nacional del Litoral asumiera la responsabilidad del Taller Virtual del DiSUR en el V Congreso, el representante por la UNL, Christian Vázquez, expuso las propuestas elaboradas para la realización de dicho taller, que incluyen enmarcar metodológicamente el trabajo a realizar por los alumnos en el encuadre del diseño de experiencias como marco superador a las visiones disciplinares sesgadas de cada diseño. Puso a consideración de las Unidades Académicas la posibilidad del uso de la plataforma Moodle como soporte del Taller Virtual. Se estableció tentativamente que la inscripción al taller permanezca abierta hasta el 31 de julio y que la realización del mismo sea durante los meses de agosto y septiembre de 2019. Quedando pendiente de confirmación del cronograma definitivo hasta el 31 de mayo de 2019.

Dando respuesta al acta del V Congreso ... “en donde se remiten las funciones del Comité Editorial DiSUR a lo determinado al acta del 2015 en la Universidad de la República para el CAD...” Se pide a todas las Unidades Académicas miembro la presentación de tres referentes para la conformar el comité editorial con el objetivo de evaluar las ponencias para el VI Congreso DiSUR en Oberá. Se pide a todas las Unidades Académicas que acompañen su propuesta con los datos de contacto de cada evaluador/a (correo electrónico y celular) y un breve curriculum que de referencia de las áreas de *expertise*.

Para dar continuidad a la entrega de los “Reconocimientos DiSUR” que fueron otorgados por primera vez a la Dra. DI. Beatriz Galán y a Arq. Guillermo Gonzales Ruiz, se estableció la importancia de rotar la nacionalidad de los homenajeados. Para ello, se acordó que las Unidades Académicas Miembro hicieran llegar sus nominaciones, acompañadas de un breve curriculum que explicita las razones para su nominación, privilegiando aquellos/as profesionales que han aportado de manera significativa a la enseñanza, investigación o extensión del Diseño en Latinoamérica. Se puso como fecha límite para las postulaciones el 31 de junio.

Asimismo, se retomó el proyecto para la creación de una Editorial del DiSUR, para lo cual se presentó y aprobó la propuesta realizada por la Editorial Nobuko para la producción de los libros en papel y digital de dicha Editorial. Los títulos serán seleccionados por el CAD y entregados por la Red DiSUR ya editados y diseñados a Nobuko. Quienes a su vez se comprometen a entregar 40 volúmenes a la Red DiSUR. Se avanzará en la confección y firma de un convenio para este fin.



Considerando lo sugerido por Carolina Poradosú, representante de la UDELAR, que propusiera un cronograma de trabajo con mayor anticipación (inclusive con un año de anticipación) para permitir a las Unidades Académicas sedes contar con más tiempo y recursos para la organización del PreDiSUR y del Congreso Anual Latinoamericano, se acordó posponer la elección de las sedes para el 2020 hasta el VI Congreso DiSUR de Oberá y pidiendo a las Unidades Académicas interesadas en ser sede acompañar su propuesta con las temáticas asociadas.

A partir de las dificultades con el acceso a la web del DiSUR, la FADU UBA está avanzada en la programación y relocalización del sitio web [www.disur.edu.ar](http://www.disur.edu.ar), en nuevos y más eficientes servidores, que permitan superar las permanentes salidas de disponibilidad. La nueva versión será puesta a disposición de las Unidades Académicas, en versión beta antes de fines del mes de junio, para sumar posibles observaciones previas a su implementación. Los costos de diseño y desarrollo correrán por cuenta de FADU UBA. Se acordó que los costos del nuevo hosting sean financiados por DiSUR.

A su vez el presidente del DiSUR realizó un balance de la participación de la Red en el Encuentro de ÑH-SND, auspiciado por DiSUR e hizo un llamado a incrementar la participación de la presencia de la Red en las publicaciones y actividades de cada Unidad Académica con el objetivo de darle mayor visibilidad a la Red hacia el interior de las comunidades académicas de todos los Miembros. Dicho esto, puso a disposición de la Red una columna permanente en la publicación **en línea** de la FADU UBA <https://enlinea.fadu.uba.ar/>, e invitó a toda la Red a participar en la Bienal de la FADU UBA. También la publicación de una edición especial del próximo Congreso de la ciudad de Oberá.

En concordancia con lo expuesto, los presentes acordaron trabajar en potenciar la visibilidad de la Red DiSUR ante los organismos gubernamentales, entidades del tercer sector y del Sector privado en toda Latinoamérica, como un factor fundamental para potenciar la posibilidad de acceso a fondos y acciones que impacten en políticas públicas vinculadas al fomento y mejoramiento de la educación, investigación y transferencia de nuestras disciplinas.

En línea con lo acordado, la Escuela de Diseño de la Universidad de Valparaíso, manifestó el interés de REDIS, Red de Carreras de Diseño de Chile, de formar parte del DiSUR.

Propulsando esta posición, Tomás Ameigeiras, Director del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología – COFECyT de Argentina, se comprometió a trabajar en la articulación con la UNESCO, sumándose Lucrecia Piattelli de la UNDAV, Carolina Poradosú de EUCD- UDELAR y Alejandra Martínez de la UTU, en el trabajo de esta articulación.



En otro orden de cosas, se resaltó la necesidad de profundizar la representación de las Carreras de Imagen y sonido, Audiovisión, Multimediales o con titulaciones afines en la Red DiSUR, dando cuenta no solo de un importante y creciente campo disciplinar, sino también de dar impulso a la autonomía regional, a través de la creación y difusión de contenidos propios. Marcelo Altmark, Director de la Carrera de Imagen y Sonido de la FADU-UBA, puso en relieve la importancia del debate a dar desde la Red en lo referente a la creación de contenidos y la participación en espacios en las múltiples pantallas, ya que –señaló– el 85% de los mismos están ocupados por las grandes productoras de Hollywood. Señaló la importancia de generar vínculos con otros sectores de la producción y la industria a partir de estas carreras.

Desde la Universidad Nacional de Asunción, el Arq. Ricardo Meyer, destacó la importancia de incorporar la declaración de las Naciones Unidas del 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas (IYIL2019). Y Orlando Ottaviano de la FADA UNA presentó un aporte muy relevante, originado en la publicación de una graduada de esa escuela, de una guía para el estudiante sobre propiedad intelectual: CREA LEGAL.

Así mismo, y para continuar fortaleciendo el trabajo de la Red DiSUR se establecieron las siguientes temáticas para su desarrollo:

- Generar una base de datos de tutores para grado y posgrado.
- Iniciar las acciones para la creación de una cátedra DiSUR-UNESCO
- Potenciar la participación de todo Latinoamérica a partir de la difusión en redes y los ámbitos específicos académicos y gubernamentales en cada país.
- UTU- UAM invitaron a participar como asesores de cooperación internacional a partir de su iniciativa conjunta “Diseño y Género”

Siendo las 12 hs del día 10 de mayo del 2019, se constituye la reunión como Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil con personería jurídica DiSUR sesionando con la presencia de: **Carlos Venancio**, en carácter de Vicedecano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; **Carolina Poradosú**, en carácter de representante de la EUCD de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República; **Alejandra Martínez**, en carácter de representante de la Universidad Nacional del Trabajo; **Anabella Rondina**, en carácter de representante del Decano de la Universidad Nacional de Hurlingham; **Juan Eduardo Kislo**, en carácter de Decano de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones; **Mónica Pujol Romero**, en carácter de representante del Decano de la Facultad Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de

---

ARGENTINA: Universidad de Buenos Aires - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Tucumán - Universidad Nacional de San Juan - Universidad Nacional de Mar del Plata - Universidad Nacional de Río Negro - Universidad Nacional de Rosario - Universidad Nacional de Villa María - Universidad Nacional del Noreste - Universidad Nacional de Misiones - Universidad Nacional de Cuyo - Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Lanús - Universidad Nacional de Avellaneda - Universidad Nacional de Hurlingham - Universidad Provincial del Sudoeste

BRASIL: Universidade Federal do Rio Grande do Sul - Universidade Federal do Paraná - Universidade do Estado do Santa Catarina - CHILE: Universidad de Bío Bío - Universidad de la Serena - Universidad de Valparaíso - COLOMBIA: Universidad de Pamplona - PARAGUAY: Universidad Nacional de Asunción - URUGUAY: Universidad del Trabajo del Uruguay - Universidad de la República

Rosario; **Anabella Rondina**, en carácter de representante del Decano de la Universidad Nacional de Hurlingham; **Ricardo Meyer** en carácter de Decano de la Facultad Arquitectura Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción; **Carolina Poradosú**, en carácter de representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República; **Lucrecia Piattelli**, en carácter de representante de la Universidad Nacional de Avellaneda; **Alejandro Osorio** en carácter de representante de la de la Universidad de Valparaíso; **Christian Vázquez**, en carácter de representante acreditado de Universidad Nacional del Litoral.

Los representantes presentan sus acreditaciones a la Asamblea.

Se inició la sesión presentando los resultados de la consulta legal realizada ante la Inspección General de Personas Jurídicas y a la Asesoría Legal del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, tal lo acordado en la ciudad de Córdoba. Se pusieron a consideración las conclusiones y recomendaciones surgidas de dicha consulta y se aprobaron por unanimidad los ajustes sugeridos para realizar en el Estatuto.

Se confirma sin lugar a dudas que pueden ser miembro de las Asociaciones Civiles tanto personas Físicas como Jurídicas. Por lo antedicho, pueden ser miembro de esta Asociación cualquier persona física o jurídica que cumpla con los requisitos descriptos en el estatuto, que desee hacerlo en tanto y en cuanto acepte el Estatuto de la Asociación, independientemente del país de origen, residencia o domicilio de las personas físicas o jurídicas que deseen hacerlo.

Se aprobaron las modificaciones de los siguientes artículos del Estatuto:

**Artículo 15.-** Los socios que incumplan la cuota social durante 2 años serán suspendidos en su participación las reuniones de Asamblea la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR y/o en la Comisión Directiva hasta que regularicen su situación, pudiendo participar solamente de los órganos de trabajo permanentes, hasta tanto se salde la deuda. Los socios que no concurrieran por dos años seguidos a ninguna de las Asambleas Anuales Ordinarias y/o Reuniones DiSUR de manera consecutiva, no podrán votar hasta que regularicen su asistencia, participando 2 reuniones consecutivas.

**Artículo 43.-** Todas las Asambleas serán convocadas mediante comunicación fehaciente del Secretario/a, con una anticipación no menor de 30 días a la fecha de realización, sin contar el día de la asamblea.

La comunicación podrá hacerse a través del mail de notificaciones@disur.edu.ar en el que figurará el siguiente texto..." La notificación de actos administrativos por correo electrónico goza de plena validez y eficacia jurídica en el ámbito de los procesos



administrativos o académicos, teniendo los mismos alcances y efectos que los referidos en el Art. 11 de la Ley 19549 (Ley de Procedimientos Administrativos), resultando válido los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones). La presente notificación ha sido dirigida a esta dirección de correo electrónico por haber sido informada por Ud. a través de la declaración jurada anual y/o a través del formulario de actualización de datos personales u otro tipo de presentación con carácter de declaración jurada."

La comunicación deberá establecer lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea y el Orden del Día a tratarse.

**Artículo 44.-** La elección de las autoridades se realizará en la Asamblea, y se hará por votación directa y por simple mayoría de los asociados presentes.

La Comisión Directiva formulará un padrón de los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea, y en el que se incluirán todos los asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha.

Se adjunta al acta, el Estatuto con las modificaciones realizadas (ANEXO 2)

Se presentó y aceptó por unanimidad, el pedido de ingreso a la Red DISUR del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología - COFECyT como socio adherente.

Se difundió y aprobó el balance anual de la Asociación.

Siendo las 12:45 del viernes 10 de octubre se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil con Personería Jurídica DiSUR.



## ANEXO 1

### Propuesta de FayD UNaM

DISUR 2019

### 6º Congreso Latinoamericano de Diseño. Oberá, Misiones.

FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Ciudad de Oberá. Provincia de Misiones, República Argentina

2, 3 y 4 de octubre de 2019

### **Pensar, (Des)pensar, (re)pensar el diseño en Latinoamérica.**

Una reunión periódica alrededor de un tema en común es la definición de todo congreso. Especialistas, interesados, profesionales, todos confluyen para debatir el estado de una cuestión, las peripecias de un campo, los devenires de las trayectorias, las transiciones por las que atraviesan sus disciplinas.

A cien años de la creación de la Escuela de la Bauhaus – Staatliches Bauhaus in Weimar- e insertos en un proceso de fortalecimiento de los lazos latinoamericanos a partir de esta red, la pregunta que debiera de interpelarnos como comunidad es: una cultura del proyecto en Latinoamérica, ¿es posible? En la evidencia, la respuesta es sí. Ya que, no podemos negar la influencia de las enseñanzas centro europeas en nuestra América, el proceso formativo permitió la aparición del diseño como concepto, y al ponerlo en relación con sus contextos, su praxis evidencia una apropiación de sentidos particulares, el diseño latinoamericano.

Es un tiempo, donde los diseñadores estamos redescubriendo las capacidades de las personas para dar formas a sus mundos a través de estrategias de colaboración, y donde las comunidades y los movimientos sociales se levantan en defensa de sus territorios ante el avasallamiento de la globalización neoliberal.

Este congreso propone hablar, discutir, sobre aquello en común que los distintos grupos académico, de investigación o extensión entorno al Diseño están realizando.



Focalizando en la dimensión social del diseño, asumiendo el compromiso de la Universidad Pública en formar profesionales orientados bajo un modelo sostenible y sustentable ambientalmente, de mejor calidad de vida y de generación de trabajo.

Pero también espera que las divergencias, las rispideces, las posiciones encontradas, realicen su aparición para incentivar el debate, apreciar otras perspectivas y plantear la discusión como proyecto de aquello por saber. Tanto desde un debate desde el ámbito de lo proyectual, como desde aquellos temas de “frontera” que ubican al diseñador con otras prácticas disciplinares.

Entre las posibilidades de exponer e intercambiar las producciones e ideas, hallamos los siguientes ejes temáticos:

### **Diseño y género.**

Procesos de producción, circulación y consumo de diseño desde la mirada de género. Un pensamiento proyectual inclusivo, diverso y flexible.

### **Diseño y política**

El rol político del diseño, como constructor de subjetividades y en la configuración de formas de existencia. Nuevos modos en las relaciones configurantes del diseño.

El (des)centramiento a través de las operaciones de co-diseño como procesos inclusivos de entidades invisibilizadas. El diseño situado, singularidades de procesos colaborativos. El rol del diseño en la mantención de los ambientes para la vida.

### **Diseño y enseñanza**

Aquí debieran ir los modos de enseñanza que nos interpelan al hoy, y pensar a 100 años de la Bauhaus como has devenido esas prácticas,

### **Diseño y sociedad**

Aquí deberían ir las relaciones con las otras disciplinas, las experiencias interdisciplinares, las influencias de los sustratos teóricos, las prácticas, etc. Y en consecuencia también la

apropiación de la cultura del proyecto por parte de esos otros campos, el famoso pensamiento de diseño.

## ANTECEDENTES

2014 –

**1º Congreso Latinoamericano de Diseño. 7º reunión DiSUR y la Expo FAUD 2014 San Juan. 20 al 24 de octubre. “Implicar para aplicar: Diseño, producción y región”.**

Objetivos: • Fortalecer la diversidad latinoamericana y debatir respecto al presente y futuro de las disciplinas resultantes del campo del diseño, e indagar en nuevas respuestas de I+D en los escenarios productivos propios de cada región. • Promover a un trabajo en conjunto; educadores, investigadores, contexto productivo, para lograr la mutua cooperación, la legitimidad de la identidad local y la inclusión social. • Afianzar los vínculos entre educación, ámbitos científicos, tecnológicos, productivos e industriales, en la búsqueda de una conciliación regional, para lograr el desarrollo articulado de las acciones de diseño, que promuevan la eficiencia en la utilización de sus recursos existentes.

2015 –

**2º Congreso Latinoamericano de Diseño. 2o Bial de Diseño FADU UBA Buenos Aires. 13 y 14 de agosto. “Diseño para la Construcción de Ciudadanía”**

2016 –

**3º Congreso Latinoamericano de Diseño. 9o Encuentro Red DISUR “Red de Carreras de Diseño Latinoamericanas” Rosario. 3, 4 y 5 de noviembre.**

**El diseño como herramienta estratégica para el desarrollo social, productivo y cultural en el territorio** será el tema propuesto por el DISUR para esta nueva convocatoria.

Desde este encuadre estarán presentes tópicos como: Industrias creativas, cadenas de valor, trabajo en red y co-working, nuevas tecnologías, emprendedorismo, diseño

social, entre otros.

2017 –

**4º Congreso Latinoamericano de Diseño. Mendoza | 25, 26 y 27 de octubre de Dimensión política del diseño en Latinoamérica. Debates y desafíos.**

2018 –

**5º Congreso Latinoamericano de Diseño. Córdoba. 18, 19 y 20 de septiembre de La enseñanza del diseño en debate. La mirada latinoamericana en el Centenario de la reforma Universitaria.”**

EJES TEMÁTICOS 1. Diseño y Enseñanza 2. Diseño, Universidad y Contexto socio-productivo 3. Investigación y Diseño 4. Diseño, Sociedad y Proyectos culturales

**TEMAS PROPUESTOS por UDELAR y UTU**

**6º Congreso Latinoamericano de Diseño**

**Propuesta de tema: Educación y Trabajo**

En un escenario caracterizado por los cambios en la organización y los contenidos del trabajo, se ponen de manifiesto la necesidad de repensar los requerimientos para el desempeño de trabajadoras y trabajadores. Esta situación interpela las políticas educativas y su relación con las estrategias de desarrollo, tanto para garantizar la accesibilidad como la permanencia del empleo, así como el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras. Forma parte de la problemática de la educación el debate de concepto de trabajo como eje vector de la organización social, como actividad creativa y colectiva, así como espacio para fomentar la capacidad de seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida.

Lo que implica la capacidad de articular educación y trabajo, promoviendo una educación integral que pueda acompañar las transformaciones en el ámbito laboral. Esta reflexión dispara algunas interrogantes posibles: ¿es posible que los programas de enseñanza integren los conocimientos generados en ámbitos laborales, y que se generen espacios de reflexión sobre situaciones reales de trabajo?, ¿es posible incorporar la diversidad de espacios educativos donde se encuentren incluidos los espacios laborales? ¿Cómo impacta el diseño en los espacios de trabajo? ¿El Diseño como motor de transformaciones en ámbitos laborales?

### **Propuesta de tema: Diseñar para cuidar.**

Cuando cuidamos, ponemos atención, asistimos, conservamos y conversamos. Discurremos y nos pensamos.

Este abordaje es una invitación a pensar el diseño desde una perspectiva socialmente transformadora. Implica centrar la mirada en aquellos -ámbitos, entornos, etapas, poblaciones, políticas, entre otros- que requieren de especial protección, interés, esmero y bienestar.

¿Cuándo diseñamos para cuidar? Los abordajes y campos de acción desde el diseño son infinitos. Cuidamos, por ejemplo, cuando proyectamos con y para la infancia -a través del fomento del desarrollo saludable de los primeros años de vida- o con y para el adulto mayor, con el objeto de facilitar su vínculo y bienestar en una contemporaneidad que se encuentra en cambio permanente.

El cuidado también está activo cuando se facilitan sistemas y servicios para personas con discapacidad, cuando se co-diseña para sectores poblacionales postergados o cuando se trabaja para fomentar el cooperativismo.

Asimismo, desde una perspectiva transversal, el cuidado se generaliza cuando el diseño adquiere un carácter estratégico y aporta en la construcción de políticas que colaboran en transformar al diseño en una práctica cotidiana y universal: cuando el diseño se naturaliza como un derecho para todos los individuos, como un aporte para la construcción de ciudadanía.

Otro modo ubicuo de cuidar, implica centrar el accionar en el desarrollo sustentable, a través del cuidado del entorno de futuras generaciones. El diseño para cuidar, considera conjuntamente los aspectos ambientales, sociales y económicos presentes en la sustentabilidad, y contempla aspectos culturales y políticos.

La pregunta es, entonces, ¿Cómo cuida Latinoamérica, desde el diseño?

## ANEXO 2

### **ESTATUTO ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR**

#### **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO**

**Artículo 1.-** Bajo la denominación de ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR, se constituye una asociación civil con personería jurídica el día 14 del mes de agosto del año 2015, que fija su domicilio en Calle Riobamba 220 bis, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer delegaciones y/o filiales en cualquier punto del país.

**Artículo 2. -** El objeto de la entidad será impulsar sin fines de lucro la constitución de una red académica de alcance internacional compuesta por las Carreras de Diseño de Universidades Públicas Latinoamericanas, a través de la promoción de procesos de integración desde este Espacio Académico común ampliado para las Carreras de Diseño, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre todos sus miembros, con la posibilidad de articular con organismos públicos, privados y del tercer sectores, nacionales o internacionales.

**Artículo 3.-** LA ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR tiene por finalidad principal impulsar el proceso de integración a través de la creación de un espacio Académico común ampliado, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre todos sus miembros, con la posibilidad de articular con organismos públicos, privados, del tercer sector, nacionales o internacionales.

**Artículo 4.-** Son objetivos de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR contribuir al fortalecimiento y consolidación de la Enseñanza Pública Superior Universitaria del Diseño a partir de:

- a) Una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región.
- b) La investigación en Diseño incluidos los procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, científica, artística y cultural en áreas de interés;
- c) Propiciar el desarrollo de las Carreras docentes y el intercambio.
- d) La interacción de sus miembros con la sociedad en su conjunto, difundiendo los avances del conocimiento.

- e) Alentar una integración latinoamericana del Diseño.
- f) Propiciar la vinculación interinstitucional con organismos públicos, privados, del tercer sector, nacionales o internacionales.

**Artículo 5.-** Son actividades de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR promover y apoyar, por medio de la cooperación:

- a) La instrumentación de Carreras y Cursos de posgrado que atiendan las demandas de la comunidad de las Facultades, Unidades Académicas y Carreras miembros;
- b) El desarrollo de programas multi e interdisciplinarios en temas de investigación básica, aplicada y desarrollos experimentales.
- c) La creación de programas de intercambio de docentes e investigadores, graduados y estudiantes.
- d) El apoyo a programas que incluyan áreas vacantes del conocimiento y nuevos perfiles de las disciplinas identificados como necesarios;
- e) La realización y el apoyo a proyectos vinculados a las demandas del sector productivo de bienes y servicios;
- f) La realización de programas de gestión de medio ambiente;
- g) La implementación de planes tendientes a preservar y difundir las culturas nacionales y regionales.
- h) El afianzamiento de las actividades de extensión y transferencia
- i) La promoción de publicaciones propias de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR
- j) La convocatoria y el otorgamiento de premios, reconocimientos y distinciones en las categorías de enseñanza, investigación y extensión

## CAPACIDAD Y PATRIMONIO

**Artículo 6.-** La entidad tiene plena capacidad jurídica, podrá ejercer por medio de sus órganos toda clase de actos jurídicos y todos los contratos necesarios y que se correspondan con su naturaleza jurídica, quedando en consecuencia autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarias y/o convenientes a saber: adquirir a título



oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos, otorgarlos en comodato, locación, uso o usufructo, gravarlos con derecho de hipoteca; contraer mutuos; hacer y recibir donaciones; aceptar legados, subsidios, herencias o subvenciones; hacer operaciones con instituciones bancarias, a plazo fijo, cuenta corriente o cualquier otra operación que permitan sus cartas orgánicas y que tiendan al cumplimiento de sus fines y objetivos sociales y de cualquier otra entrada o ingreso lícito acorde con el fin de la Institución.

**Artículo 7.-** El patrimonio está formado por:

- a) Las cuotas que abonen los asociados de carácter anual y equivalente a un salario mensual de un profesor adjunto semiexclusivo sin antigüedad, vigente al mes de marzo en cada país. Todo cambio en el monto y carácter de la cuota deberá resolverse en Asamblea.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título, así como de sus frutos y productos.
- c) Las donaciones, herencias, legados, subsidios, subvenciones, oblaciones voluntarias que se le otorguen y que acepte.
- d) Los beneficios que se obtengan de la organización de reuniones sociales, conferencias, congresos, seminarios, festivales, excursiones o cualquier espectáculo público.
- e) Los intereses o ganancias que devenguen los fondos de la entidad.
- f) Cualquier otro ingreso lícito acorde al fin del objeto y conforme su naturaleza jurídica.

## DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 8.-** Se establecen las siguientes categorías de asociados: activos, adherentes y honoríficos. La admisión de los asociados la resolverá la **Comisión Directiva** y será convalidada por Asamblea. En caso de ser rechazada, la misma no podrá ser presentada nuevamente hasta pasado un año.

**Artículo 9.- Serán asociados activos:** Las Unidades Académicas de Universidades Públicas Latinoamericanas con Carreras de Diseño, que compartiendo el objeto de la entidad deseen participar de ella, adhieran a su Estatuto y estén al día con el pago de la cuota social anual, equivalente a un salario mensual de un profesor adjunto semiexclusivo sin antigüedad (vigente al mes de marzo en cada país). Dichas Unidades Académicas serán representadas en la Asamblea por sus Decanos, Vicedecanos, Autoridad electa equivalente. En caso de no poder asistir Autoridad de dicha Unidad Académica, por representante debidamente acreditado.

**Artículo 10.-** Para la incorporación de nuevos Socios Activos a la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR, se requerirá como condición cumplir formalmente con los requisitos del presente Estatuto, y convalidar el compromiso a través de una resolución del órgano competente en cada caso.

**Artículo 11.-** Los asociados activos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) abonar las cuotas sociales
- b) cumplir con las obligaciones impuestas por los Estatutos, reglamentos y resoluciones de asamblea y comisión directiva
- c) voz y voto en las asambleas, elegir y ser elegido para integrar los órganos sociales.

**Artículo 12.- Serán asociados adherentes:** Aquellas instituciones públicas profesionales y organismos gubernamentales vinculadas a los diseños, que, compartiendo el objeto de la entidad, adhieran a su Estatuto y deseen participar de ella. La asociación será requerida por carta de autoridad de la institución y deberá ser admitidos por la Comisión Directiva y convalidados por Asamblea.

**Artículo 13.-** Los asociados adherentes tendrán las mismas obligaciones y derechos de los activos, salvo el derecho a votar y a ocupar cargos en la comisión directiva. La Asamblea será responsable de fijar o no, la cuota que deberán abonar.

**Artículo 14.- Asociados honorarios:** serán aquellos que por sus méritos se hagan acreedores de tal distinción. Serán nombrados por la asamblea a propuesta de la comisión directiva o de por lo menos 3 asociados con derecho a voto.

**Artículo 15.-** Los socios que incumplan la cuota social durante 2 años serán suspendidos en su participación las reuniones de Asamblea la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR y/o en la Comisión Directiva hasta que regularicen su situación, pudiendo participar solamente de los órganos de trabajo permanentes, hasta tanto se salde la deuda. Los socios que no concurrirán por dos años seguidos a ninguna de las reuniones DiSUR de manera consecutiva (Asambleas Anuales Ordinarias y/o Reuniones o Congresos DiSUR), no podrán votar hasta que regularicen su asistencia, participando 2 reuniones consecutivas.

**Artículo 16.-** El asociado quedará privado de pertenecer a su categoría cuando por este Estatuto hubiere perdido las condiciones exigidas para ser asociado o por renuncia, o expulsión.



**Artículo 17.-** Los Asociados perderán la condición de tales, por las siguientes causas: a) Renuncia; b) Expulsión.

**RENUNCIA.** Los Asociados podrán renunciar a su condición de tales, presentando una nota dirigida a la Comisión Directiva, en la cual exprese su decisión voluntaria de renunciar. Esta sólo se aceptará cuando el asociado que la solicite se encuentre al día con la Tesorería.

**EXPULSION:** Consiste en la pérdida definitiva de la condición de asociado.

Serán causales de expulsión: a) faltar al cumplimiento de las obligaciones sociales impuestas por el Estatuto y/o reglamentos que dicte la entidad y/o decisiones de la Comisión Directiva y/o Asamblea b) observar conducta notoria o indisciplina. Todas las sanciones disciplinarias deberán ser resueltas por la comisión directiva, quien notificará fehacientemente al asociado para que ejerza su derecho de defensa. El asociado tiene derecho de apelar la sanción dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la sanción ante la primera asamblea que se celebre, sin importar renuncia al fuero judicial.

## DE LOS ORGANOS

**Artículo 18.-** Los órganos de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR:

- 1) La Asamblea
- 2) La Comisión Directiva
- 3) El Grupo permanente de Integración curricular
- 4) El Grupo permanente de Investigación y Posgrado
- 5) El Grupo permanente de Extensión y vinculación tecnológica

## DE LAS ASAMBLEAS

**Artículo 19.-** La Asamblea de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR es el órgano resolutorio. Estará compuesto por los Decanos o Vicedecanos, o Autoridad electa equivalente, de Unidades Académicas que son Socias Activas, quienes participarán con voz y voto, o sus representantes debidamente acreditados.



## DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

**Artículo 20.-** La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva compuesta por: presidente, secretario, tesorero, un vocal titular. Habrá además un vocal suplente, y un revisor de cuentas titular y suplente. La duración de los mandatos es ejercida por los representantes de los socios activos en ejercicio de su mandato por 2 ejercicios sociales elegidos en Asamblea ordinaria. La Comisión Directiva deberán cumplir con el requisito de ser diseñadores de profesión y profesores regulares, ordinarios, o concursados en alguna de las Instituciones Académicas que son Socias Activas de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR. Esta condición no es necesaria para el tesorero o revisores de cuenta.

El revisor de cuentas y los miembros de comisión directiva -titulares y suplentes- no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los cargos. El carácter de los mismos es personal e indelegable.

**Artículo 21.-** La Comisión Directiva y el revisor de cuentas, serán elegidos cada 2 años en la Asamblea Ordinaria Anual, por simple mayoría de votos de asociados presentes

**Artículo 22.-** En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el primer vocal titular, haciéndose el corrimiento correspondiente. Este reemplazo será por el término de la vacancia.

**Artículo 23.-** Para poder ser miembro de la Comisión Directiva y demás autoridades, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) ser Asociado Activo; b) estar en el pleno goce de sus derechos como asociado y tener plena capacidad jurídica; c) estar al día con la Tesorería Social.

**Artículo 24.-** Las reuniones de la Comisión Directiva se realizarán válidamente con la participación de la mitad más uno de los miembros titulares que la integran, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros participantes.

Las reconsideraciones de asuntos ya resueltos, requerirán el voto de las dos terceras partes, en reunión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

**Artículo 25.-** La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez trimestral.

**Artículo 26.-** Sin perjuicio de que la Comisión Directiva fije fecha, hora y lugar para sus reuniones, las mismas también podrán ser convocadas por el Presidente o su reemplazante, o por el revisor de cuentas debiendo éstos últimos citarlas cuando lo requieran 3 miembros de la Comisión Directiva, precisando el orden del día que pretenden se considere. La convocatoria

ARGENTINA: Universidad de Buenos Aires - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Tucumán - Universidad Nacional de San Juan - Universidad Nacional de Mar del Plata - Universidad Nacional de Río Negro - Universidad Nacional de Rosario - Universidad Nacional de Villa María - Universidad Nacional del Noreste - Universidad Nacional de Misiones - Universidad Nacional de Cuyo - Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Lanús - Universidad Nacional de Avellaneda - Universidad Nacional de Hurlingham - Universidad Provincial del Sudoeste

BRASIL: Universidade Federal do Rio Grande do Sul - Universidade Federal do Paraná - Universidade do Estado do Santa Catarina - CHILE: Universidad de Bío Bío - Universidad de la Serena - Universidad de Valparaíso - COLOMBIA: Universidad de Pamplona - PARAGUAY: Universidad Nacional de Asunción - URUGUAY: Universidad del Trabajo del Uruguay - Universidad de la República

deberá indicar los temas a tratar, lugar, día y hora de la reunión, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los quince días de efectuada la misma.

**Artículo 27.-** El miembro de la Comisión Directiva que, previa notificación no participara, sin previo aviso justificado a tres reuniones consecutivas, o a seis alternadas en un año calendario, podrá ser desplazado de su cargo.

**Artículo 28.-** Todo miembro de la Comisión Directiva que por razones fundadas no pueda participar a las reuniones, o atender la misión que se le encomendara, podrá solicitar licencia parcial o temporal, la que será acordada con la Comisión Directiva.

**Artículo 29.-** Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva, quede reducido a menos de la mitad más uno de la totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, el revisor de cuentas se hará cargo de la administración y deberá convocar a Asamblea a los efectos de su integración, dentro de los treinta días de la acefalia. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer sobre los miembros directivos renunciantes o ausentes. Los electos durarán en sus cargos por el resto del período de los que reemplazan.

#### **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DIRECTIVA.**

**Artículo 30.-** Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejercer la representación institucional del DISUR ante las instituciones miembros de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR u otros organismos con los que sea pertinente su vinculación;
- b) Desarrollar los planes de trabajo y ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo a dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- c) Articular la organización de los encuentros con las sedes designadas, sus ejes, contenidos y líneas temáticas, así como la coordinación de los grupos permanentes;
- d) Ejercer la administración de la entidad y generar y administrar programas y recursos;
- e) Proponer a la Asamblea proyectos y actividades que consoliden la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR y sus propósitos;
- f) Convocar a Asamblea conforme a las disposiciones establecidas en este Estatuto;
- g) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como asociados y las renunciaciones que



- presenten los mismos;
- h) Otorgar plazos y condiciones especiales para el pago de las deudas que los asociados mantuvieran con la entidad;
  - i) Nombrar empleados y todo el personal que se requiera para el cumplimiento de los fines y objetivos sociales, asignarles sueldo, fijarles las obligaciones, amonestaciones, suspensiones y despidos;
  - j) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del revisor de cuentas, y el Presupuesto;
  - k) Realizar los actos que especifica y determina el art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico y con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipotecas y constitución de gravámenes de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea;
  - l) Dictar los reglamentos institucionales acordes al Estatuto, los que deberán ser aprobados por la asamblea y luego presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, previo a su aplicación;
  - m) Crear subcomisiones y nombrar sus coordinadores e integrantes;
  - n) Adoptar las medidas disciplinarias previstas;
  - o) Resolver los asuntos no contemplados en este Estatuto y que sean urgentes, con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre.

## **DEL PRESIDENTE**

**Artículo 31.-** El Presidente tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Es el representante legal de la entidad; b) Convoca a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente; c) Tiene derecho a voto en las reuniones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de votaciones empatadas, votará nuevamente, d) Firma conjuntamente con el secretario, las actas de reuniones de Comisión directiva y de las Asambleas ; e) Autoriza con el Tesorero, las cuentas de Gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, conforme lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos por este Estatuto; f) Velar por la buena marcha y la correcta administración de la entidad, observando y haciendo observar este Estatuto, los Reglamentos, las resoluciones de Comisión Directiva y de las

Asambleas g) En caso de emergencia, toma medidas de competencia de la comisión directiva, sujetas a la aprobación de la Comisión Directiva en la reunión siguiente.

#### **DEL SECRETARIO**

**Artículo 32.-** El Secretario tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Asistir a las reuniones de la Comisión directiva y a las Asambleas, firmando conjuntamente con el Presidente las Actas de las mismas; b) Citar a los miembros de la Comisión directiva a aquellas reuniones no previstas en el cronograma anual, en forma personal y escrita, con la debida antelación; c) Encargarse de todo lo concerniente a las convocatorias de las asambleas, cuidando que aquellas se realicen estatutariamente en tiempo y forma; d) Llevar junto con el Tesorero, el Registro de Asociados e) Llevar los libros de actas de asambleas y reuniones de la comisión directiva.

#### **DEL TESORERO**

**Artículo 33.-** El Tesorero tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas b) Llevar, de acuerdo con el secretario, el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales y demás acreencias; c) Llevar los libros de Contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva Balances trimestrales y nóminas de asociados morosos y preparar anualmente el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, que deberá aprobar la Comisión Directiva para posteriormente ser sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria; e) rendir cuentas cuando se le requiera, f) Firmar los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión directiva; g) Efectuar en el o los bancos que designe la Comisión Directiva, a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Presidente, los depósitos de dinero y valores ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que estime la Comisión directiva, a los efectos de los pagos de urgencia; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques, giros u otros documentos para la extracción de fondos; i) Dar cuenta del estado patrimonial, económico y financiero de la entidad, toda vez que la Comisión Directiva o el Revisor de cuentas se lo soliciten.

#### **DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE**

**Artículo 34.-** Los Vocales Titulares tienen las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas con voz y voto; b) Colaborar

con el resto de la Comisión Directiva y desempeñar las tareas y comisiones que la Comisión Directiva le asigne.

Los Vocales Titulares reemplazarán, en el orden de la lista que los designara, al presidente, al secretario y al tesorero.

**Artículo 35.-** Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Asistir a las Asambleas; b) Entrar a formar parte de la Comisión directiva, reemplazando a los Vocales Titulares, c) Concurrir a las reuniones de la Comisión directiva, si los vocales titulares lo admiten.

### **DEL REVISOR DE CUENTAS**

**Artículo 36.-** El órgano de control estará conformado por un revisor de cuentas titular y un suplente, éste último sólo actúa en remplazo del primero en los supuestos de ausencia temporal o permanente del mismo.

**Artículo 37.-** El revisor de cuentas titular y el suplente, cuando asuma por ausencia temporal o permanente del primero, tendrán por función ejercer el contralor institucional y de revisión y fiscalización de las operaciones sociales. Dura 2 ejercicios en sus funciones, y su elección se hará en forma conjunta con la renovación del órgano directivo. Los requisitos para ser revisor de cuentas son los mismos que para ser miembro de comisión directiva.

### **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR DE CUENTAS**

**Artículo 38.-** Son atribuciones y obligaciones del Revisor de Cuentas las siguientes: a) Examinar los libros y documentos de la entidad; b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue necesario, teniendo únicamente derecho a voz; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda clase; d) Comprobar el cumplimiento de las leyes, Estatuto y Reglamentos; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentadas por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria, cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario, poniendo en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas los antecedentes de dicha convocatoria.; h) Convocar a reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente, cumpliendo con los recaudos exigidos por este Estatuto a tales efectos i) Vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones de la liquidación de la entidad.

### **DE LOS GRUPOS PERMANENTES**

**Artículo 39.-** Los miembros de los grupos permanentes serán los Secretarios ó quien estos designen de Unidades Académicas con carácter de Socias Activas, tanto sean académicos, de investigación, de posgrado, de extensión y transferencia, según corresponda en cada caso, y los directores de carrera o figura equivalente debidamente acreditada. Podrán participar de las labores de los grupos permanentes todos los estudiantes, docentes y graduados que así lo requieran, sin restricciones.

#### **DE LAS ASAMBLEAS**

**Artículo 40.-** Podrán ser, según el caso, Ordinarias y Extraordinarias.

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Artículo 41.-** La Asamblea General Ordinaria, se efectuará, una vez por año dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio social anual. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

Son atribuciones de la Asamblea:

- 1) Establecer los lineamientos de política general de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR, basados en la finalidad y objetivos para los que fue creada.
- 2) Aprobar los Estatutos de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR y su reforma, por lo menos con dos tercios de votos de sus miembros presentes.
- 3) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas;
- 4) Elegir los miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y a las demás autoridades que los reemplacen;
- 5) Aprobar las bases, modalidades de convocatorias y entrega de premios que los grupos permanentes y/o el comité ejecutivo propongan
- 6) Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento de los órganos de la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR, así como las reformas del mismo, a propuesta de los grupos permanentes y/o el comité ejecutivo.
- 7) Decidir sobre las solicitudes de ingreso de nuevos Miembros, por lo menos con dos tercios de votos de sus miembros presentes.



- 8) Aprobar los programas y proyectos de interés para la ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DISUR, a propuesta de los grupos permanentes y/o el comité ejecutivo.
- 9) Decidir sobre sus fuentes de financiamiento y administración.
- 10) Definir las sedes de los encuentros anuales, a propuesta de sus miembros prevaleciendo el criterio de que sea rotativa.
- 11) Considerar, si los hubiere, cualquier otro asunto consignado en la convocatoria.

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Artículo 42.-** Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo juzgue necesario, o cuando las soliciten el Revisor de Cuentas o la soliciten a éstos últimos el 60% de los asociados con derecho a voto; el plazo para la realización de la misma no podrá superar los 40 días, caso contrario los solicitantes podrán acudir ante la Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos.

Estos pedidos, deberán ser efectuados por escrito y dando razón de ello a la Comisión Directiva o al Revisor de Cuentas; los pedidos deben ser resueltos dentro de un plazo no mayor a los 10 días de la presentación de los mismos

**Artículo 43.-** Todas las Asambleas serán convocadas mediante comunicación fehaciente del Secretario/a, con una anticipación no menor de 30 días a la fecha de realización, sin contar el día de la asamblea.

La comunicación podrá hacerse a través del mail de notificaciones@disur.edu.ar en el que figurará el siguiente texto..." *La notificación de actos administrativos por correo electrónico goza de plena validez y eficacia jurídica en el ámbito de los procesos administrativos o académicos, teniendo los mismos alcances y efectos que los referidos en el Art. 11 de la Ley 19549 (Ley de Procedimientos Administrativos), resultando válidos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones). La presente notificación ha sido dirigida a esta dirección de correo electrónico por haber sido informada por Ud. a través de la declaración jurada anual y/o a través del formulario de actualización de datos personales u otro tipo de presentación con carácter de declaración jurada.*"

La comunicación deberá establecer lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea y el Orden del Día a tratarse.



#### **Artículo 44.-**

La elección se realizará en la Asamblea, y se hará por votación directa y por simple mayoría de los asociados activos presentes.

La Comisión Directiva formulará un padrón de los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea, y en el que se incluirán todos los asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha.

**Artículo 45.-** Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.

**Artículo 46.-** El presente Estatuto o los Reglamentos, podrán ser modificados parcial o totalmente, por la Asamblea de Asociados con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados con derecho a voto presentes en la misma.

#### ***DISOLUCION, REFORMA DEL ESTATUTO***

**Artículo 47.-** La decisión de disolución de la entidad podrá ser resuelta en Asamblea especialmente convocada al efecto.

La misma procede por:

- a) las causales previstas en los artículos 48, 49 y 50. del Código Civil,
- b) por decisión de sus asociados
- c) cuando habiendo intentando en distintas oportunidades integrar los órganos sociales, fuere imposible.

**Artículo 48.-** La decisión de disolver deberá ser adoptada en una asamblea convocada al efecto, cuyo quórum sea de la tercera parte de los asociados con derecho a voto y con el voto de los dos tercios de los presentes

**Artículo 49.-** En el caso de disolución de la entidad se designará una Comisión Liquidadora que podrá ser la misma comisión directiva en funciones o una integrada como mínimo por tres asociados activos. Las operaciones de liquidación serán controladas por el revisor de cuentas e informadas a la Inspección General de Personas Jurídicas para la cancelación de la autorización para funcionar.

**Artículo 50.-** Una vez satisfechas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una entidad de bien común, con personería jurídica, y que hubiera sido reconocida como entidad exenta impositivamente en el Impuesto a las Ganancias, habiendo obtenido de esta administración (AFIP), el respectivo reconocimiento. De no ser ello posible, se destinarán a un organismo nacional, provincial o municipal que decida la Asamblea que resolvió la disolución.

## PERSONERIA JURIDICA Y AUTARQUIA

**Artículo 41.-** Unidades Académicas miembros adhieren el compromiso rubricado de formalizar la personería jurídica del DISUR y su correspondiente administración autárquica bajo la titularidad de la Presidencia, la Secretaría y un Miembro natural del consejo DISUR designado a tal efecto.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se aprobó en Asamblea las modificaciones al Estatuto por todos los presentes. Por otra parte, se decide solicitar el pedido de subsistencia ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Se autoriza al señor Mónica Graciela Pujol Romero CUIT/L 27-15107731-0 y a la señorita Mariel Friquet CUIT/L 27-35962961-9 a realizar los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptar las modificaciones propuestas por este organismo público.

*Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.*

- Datos de las personas autorizadas para los trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
PUJOL ROMERO, Mónica Graciela	DNI 15.107.731	27-15107731-0	venezolana	17/03/1964	F	divorciada	Profesora/ Diseñadora Gráfica
	<b>DOMICILIO REAL</b>						<b>Teléfono Email</b>
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	
AU Panamericana Ramal Tigre	2243	-	Beccar	San Isidro	Buenos Aires	Argentina	<a href="mailto:monicapujol@gmail.com">monicapujol@gmail.com</a> 011-15-4196-0366



Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
FRIQUET, Mariel	DNI 35.962.961	27-15107731-0	argentina	6/07/91	F	Soltera	estudiante
	DOMICILIO REAL						Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	
	Italia	2037	6ºF	Rosario	Rosario	Santa Fe	Argentina